

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 26 de 2021

Rad. 2019-0219

El anterior escrito obre en autos, previo al reconocimiento de personería jurídica al mandatario para actuar, acredite éste el derecho de postulación allegando documental que lo acredite como abogado. Art. 73 del CGP.

La secretaría proceda a informar si se remitieron otros documentos para el presente asunto, tal como lo refiere el memorialista, en caso de ser negativo, se requiere a la sociedad demandada para que anexe los mismos para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 017
Hoy 04 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.